



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización Permiso de Uso Sra. Chen Liping

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 9 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. CHEN LIPING, bajo expediente N° 23.102/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la señora CHEN LIPING solicita por vía de excepción el permiso de uso de suelo de un local destinado “Venta de productos alimenticios” ubicado en calle Los Talas N° 183, Manzana N° 326, Distrito R3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Comercial / Básicos, se establece un condicionado CO2 (superficie máxima 150m2) y que el local en el cual se desarrolla la actividad tiene una superficie total de 342 m2, por lo que excede ampliamente lo permitido para el Distrito en el cual se encuentra ubicado.

Que tratado el tema en la Comisión de Planeamiento no se encontraron consideraciones u objeciones para no dar lugar al pedido.

Que en comisión general se le dio tratamiento y se resuelve darle dictamen favorable, habilitando el uso de suelo condicionado a que respete la buena convivencia con los vecinos, horarios de carga y descarga y se dé

cumplimiento a las Ordenanzas de Ruidos Molestos N°39/97 y 46/97 cumpliéndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas respectivas, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea impuesto, en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese por vía de excepción a la Sra. CHEN LIPING, CUIT 23-94026785-4 el permiso de uso de suelo del local destinado a “Venta de productos alimenticios”, ubicado en calle Los Talas N° 183, Manzana N° 326, Distrito R3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el presente Permiso de Uso pudiera ser revocado en caso de que el Municipio constata irregularidades o incumplimientos a las indicaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Sra. CHEN LIPING en el domicilio constituido en la ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.